Envigado, 29 de febrero de 2024

EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur

NIT: 901.387.801-2

INVITACIÓN DIRECTA DE OFERTA
DESur-CD-37 -2024

JULIO GARCÉS LENGUA
Representante Legal
ARQUITECTO
Correo electrónico: jcramirez@obracero.co y admin@obracero.co
Telefono: 3136598985

OBJETO: ESTUDIO DE VULNERABILIDAD Y REFORZAMIENTO DEL CDI PRIMAVERA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA

1. ALCANCE DEL OBJETO:

En primer lugar, se debe determinar cuál es esa probabilidad, es decir, cuál es la "Amenaza Sísmica". Esto ha podido determinarse con el aporte de la Geología y una rama de la Ingeniería Sísmica, que es la Sismología Histórica, que busca e interpreta datos sobre terremotos ocurridos en el pasado.

Por otra parte, debe determinarse si hay otros factores que pueden influir sobre el impacto del sismo en el sitio, como, por ejemplo, la amplificación de las ondas sísmicas por parte de los suelos, licuefacción y asentamiento de suelos y deslizamientos o derrumbes de laderas. La determinación de la vulnerabilidad de una estructura ante la Amenaza Sísmica consta de distintas etapas de investigación de vulnerabilidad:

- Estructural: Para determinar la vulnerabilidad estructural se efectúa una secuencia de análisis cualitativos y cuantitativos: análisis de los planos (arquitectónicos y estructurales) y la documentación existente, con el objeto de inferir el sistema resistente (estructura de hormigón armado, o paredes portantes de mampostería, por ejemplo), características geométricas y de distribución de masas, que determinan su comportamiento ante acciones sísmicas, y tipo, estado de conservación y comportamiento de la fundación. Los pasos siguientes consisten en definir el terremoto de diseño a ser utilizado para determinar la vulnerabilidad estructural y evaluar el análisis cualitativo

a fin de definir el modelo mecánico de la estructura y proceder al análisis de las acciones sísmicas. El equipo técnico decide, con base a todos los pasos anteriores, el nivel de sofisticación del análisis (grado de complejidad del análisis cuantitativo).

• No estructural: Es esencial analizar como fase de estudio, pues pueden ser potencialmente peligrosos. Nos referimos a muros externos no portantes, ventanas, cielorrasos, ascensores, equipos mecánicos y eléctricos, sistemas de alumbrado, equipos médicos y la dotación del edificio. Un edificio puede quedar en pie luego de un desastre y quedar inhabilitado debido a daños no estructurales. El costo de las partes no estructurales representa el 85 a 90% de su valor.

• Funcional: Se evalúa lo referente a la infraestructura. En primer lugar, el sistema de suministro de agua y de energía eléctrica, que son las partes más vulnerables. También son afectadas por los sismos las tuberías de aguas servidas, alcantarillado, gas y combustibles, para lo cual se realizan investigaciones sobre su resistencia y flexibilidad. Estos aspectos funcionales incluyen también un análisis detallado de las áreas externas, vías adyacentes y su conexión con el entramado urbano; las interrelaciones, circulaciones primarias y secundarias, privadas y públicas y los accesos generales y particulares de las áreas básicas en que se subdivide la estructura. Una vez detectados los aspectos vulnerables de la estructura, la Ingeniería Sísmica, a través de sus especialidades en Estructuras, provee de las técnicas para reducir los riesgos, a través de la intervención en la estructura y en los elementos no estructurales y funcionales.

1. Análisis y verificación de la información técnica estructural existente.
2. Diagnóstico de los problemas actuales, donde se busca identificar y analizar las patologías existentes en la edificación, como fisuras, afectaciones, corrosión, entre otros.
3. Causas de los problemas, con el fin de determinar las razones detrás de las patologías, ya sea por defectos de diseño, construcción, materiales deficientes o falta de mantenimiento.
4. Evaluación de riesgos, en este punto se analizan los posibles riesgos asociados con las patologías detectadas, tanto a nivel de seguridad estructural como para la integridad de los ocupantes.
5. Recomendaciones de reparación, donde se plantean soluciones y acciones correctivas para abordar las patologías identificadas, priorizando las intervenciones según su urgencia y gravedad

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente proceso contractual será de 30 días a partir de la suscripción del inicio en la plataforma del SECOP II.

3. PRESUPUESTO: El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($16.800.000) IVA incluido

Rubro Presupuestal	Descripción	Proyecto Presupuestal	Centro de Costo	Valor
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	27111001-Servicios, convenios y contratos	99 – General	$16.780.000
Total				**$ 16.800.000**

El certificado de disponibilidad presupuestal se cargará como documento anexo y forma parte integral de la presente contratación.

4. FORMA DE PAGO:

DESur, pagará al contratista mediante transferencia electrónica, en un (1) único pago equivalente al 100% del valor del contrato, una vez ejecutado el objeto contractual y recibidos a satisfacción los entregables del proyecto por parte de la supervisión del contrato.

Lo anterior, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada, la cual debe ser presentada junto con la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral y certificación de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Para la presente contratación no se considera necesario otorgar anticipo.

Nota: DESur contará con un término de cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
b. El contratista debe tener presencia en algún municipio del Valle de Aburrá, bien sea con domicilio principal, sucursal, establecimiento de comercio, filial, subordinada o cualquier

otra forma con la cual se pueda constatar el ejercicio de la actividad mercantil y comercial y el lugar de ubicación para facilitar los tiempos de respuesta a los inconvenientes que se presenten.

c. El proveedor debe cumplir con todas y cada una de las políticas, necesidades y requerimientos de "DESur", para lo cual se llevará a cabo una reunión inicial a la puesta en operación de la prestación del servicio, en la cual se debe entregar un informe.

d. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.

e. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.

f. Cargar en SECOP II la cuenta de cobro y/o factura electrónica en la fecha establecida.

g. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.

h. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.

i. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.

j. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

k. Responder por la calidad del servicio prestado.

l. Mantener informado a DESur y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este.

m. Pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).

n. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.

o. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, con relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.

p. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.

q. Asistir a las reuniones que convoque DESur durante el tiempo de ejecución del contrato.

r. Rendir y elaborar informes que soliciten DESur y el supervisor, conforme al objeto del contrato.

s. Ampliar la vigencia de las garantías, aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el Supervisor del contrato.

t. Constituir en debida forma y remitir al CONTRATANTE, las garantías y estampillas correspondientes, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la oferta presentada.

u. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Todas y cada una de las obligaciones mencionadas a continuación, hacen parte de la labor que se pretende contratar:

a. Analizar y verificar la información tecnica estructural existente
b. Diagnóstico de los problemas actuales, donde se busca identificar y analizar las posibles causas que están comprometiendo la edificación, como fisuras y asentamientos, entre otros
c. Identificar causas de los problemas, con el fin de determinar las razones detrás de las patologías, ya sea por defectos de diseño, construcción, materiales deficientes o falta de mantenimiento.
d. Evaluación de riesgos, en este punto se analizan los posibles riesgos, tanto a nivel de seguridad estructural como para la integridad de los ocupantes
e. Recomendaciones de reparación, donde se plantean soluciones y acciones correctivas para abordar las patologías identificadas, priorizando las intervenciones según su urgencia y gravedad
f. Evaluación de riesgos, en este punto se analizan los posibles riesgos asociados con las patologías detectadas, tanto a nivel de seguridad estructural como para la integridad de los ocupantes.
g. Recomendaciones de reparación, donde se plantean soluciones y acciones correctivas para abordar las patologías identificadas, priorizando las intervenciones según su urgencia y gravedad
h. Realizar y entregar un informe donde, de acuerdo con los resultados obtenidos, se determine el proceso constructivo necesario para la mitigación del riesgo.
i. Realizar el Informe final y anexo de resultados de laboratorio con su debida interpretación
j. Acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión de DESur.
k. Tener los equipos y herramienta necesaria para la realización de los ensayos. Están incluidos los insumos de limpieza, elementos de seguridad y todo lo necesario para una correcta ejecución del contrato.
l. Tener todos los elementos para la seguridad industrial durante el tiempo que se desarrollen los trabajos y en general todas las disposiciones del Ministerio de Protección Social.
m. Presentar los informes, la documentación y la información que requiera DESur o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz, completa y precisa.
n. Apoyar la entrega de información requerida de manera física y magnética para la elaboración de los informes mensuales de ejecución.
o. Entregar para la liquidación toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el mismo.

6.3. OBLIGACIONES DE DESUR:

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
e. Atender oportunamente las solicitudes recomendaciones del contratista través del supervisor.
f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
h. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
l. Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).
m. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

7. GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor de “DESur”, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta. **NOTA: incluir a La Empresa DESur.**		X

Garantía de Cumplimiento	10% del valor del contrato	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur, Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Garantía de estabilidad y calidad de la obra.	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y 5 años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur, Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur, Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor del contrato	Debe extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo del contrato. **NOTA: incluir a La Empresa DESur, Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de calidad del servicio	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur, Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el termino de duración de este y SEIS (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur, Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X

8. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: Se cargará la matriz de riesgos como documento anexo, el cual forma parte integral de la presente contratación.

9. IMPUESTOS Y RETENCIONES:

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

EL CONTRATISTA se obliga a pagar, los impuestos que a continuación se enuncian, los cuales serán liquidados por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado.

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es correspondiente al **(8%)** POR MIL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, ANTES DE IVA. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas. Antes de IVA.

- **ESTAMPILLA PROCULTURA:** Lo constituye la suscripción o la celebración de contratos con la administración central municipal y entidades descentralizadas del orden municipal. La tarifa aplicable es de cero punto cinco por ciento **(0.5%)** del valor del contrato, sus prorrogas o adiciones el cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano.

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el artículo 469 del Acuerdo Municipal Nº 052 del 22 de diciembre de 2017 "*Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los ingresos tributarios en el municipio de Envigado* ", el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones y ampliaciones, el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este pago es obligatorio para iniciar la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Lo constituye la suscripción o la celebración de contratos con la Administración Central Municipal y Entidades Descentralizadas del orden municipal. El Acuerdo Municipal Nº 052 del 22 de diciembre de 2017 "*Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los ingresos tributarios en el municipio de envigado* "y modificado por el el Acuerdo Municipal Nº 011 de 2021 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal N° 052 de 2017 "Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los ingresos tributarios en el Municipio de Envigado",* en su artículo 480 establece la tarifa aplicable que es de **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%)** del valor del

contrato, sus prorrogas o adiciones, el cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano.

- **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** Está contemplada en el artículo octavo del Acuerdo Municipal Nº 018 del 06 de julio de 2022 *"Por medio de la cual se crea la tasa Prodeporte y Recreación en el municipio de Envigado",* el cual establece que la tarifa de la tasa Prodeporte y Recreación será del **CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0.3%)** del valor total del contrato, convenio y sus adiciones.

- **IVA:** 19% del valor del contrato.

- **RETENCIÓN IVA:** 15% sobre el valor del IVA.

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE**: 2.5% del valor del contrato.

10. SUPERVISIÓN:

Con base en el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Dirección de Ejecución, designado mediante acta y será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por DESur y las normas que tratan la materia.

11. FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN: **a)** Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. **b)** Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. **c)** Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa. **d)** Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. **e)** Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

12. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

- RUT actualizado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de la persona jurídica y del representante legal de Antecedentes disciplinarios.
- Certificado de la persona jurídica y del representante legal de Antecedentes fiscales.
- Certificado del proveedor o representante legal de Antecedentes judiciales
- Certificado de medidas correctivas del representante legal o proveedor.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
- Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM) del Representante Legal
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil cuando se trate de persona natural con establecimiento de comercio, con fecha de expedición inferior a 30 días a partir de la presentación de la oferta.

- Carta de presentación de la propuesta- anexo 1.
- Certificado no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar- anexo.
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales. (si el certificado lo expide el revisor fiscal se deben incluir cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal, además del certificado de vigencia de los contadores).
- Certificados que soporten los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos.
- Propuesta económica.

13. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA:

CAPACIDAD JURIDICA			
TIPO DE REQUISITO	**DESCRIPCIÓN**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIÓN**
JURIDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a TRES (03) años, contados a partir de la fecha en que se presente la propuesta.	
JURIDICO	Duración de la Sociedad	Que la duración de la sociedad sea igual o superior al plazo del contrato y CINDO (5) años más y/o indefinida.	

1. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación para la celebración del mismo.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
- Se requiere presentar un profesional, Ingeniero civil o Arquitecto, que acredite posgrado en estructuras, una experiencia mínima de un (1) año como especialista (para lo cual deberá presentar hoja de vida de profesional, acta de grado, copia de la matricula profesional)

2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

- Se requiere certificar en **DOS (2)** contratos ejecutados cuyo objeto, alcance o actividades incluya el diseño estructural y cuya sumatoria, expresada en SMLMV sea igual o superior a la del presente proceso.

14. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

Acorde al plazo de ejecución contractual, el valor de este se fijará por personal, factor multiplicador y costos reembolsables NO REAJUSTABLES, y estarán soportados por el análisis del sector realizado por la empresa “DESur”

15. ENTREGA DE LA OFERTA:

Los documentos y requisitos solicitados deberán ser enviados por medio digital al correo electrónico maria.jaramillo@desur.gov.co, dentro de la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso para presentar la oferta.

16. CAUSALES DE RECHAZO:

Una oferta será admisible o habilitada para participar en este proceso de selección cuando haya sido presentada oportunamente, dentro del plazo establecido en la Invitación, se encuentre ajustada al mismo y no incurra en alguno de los siguientes casos en que la Empresa DESur **PODRÁ RECHAZAR LAS PROPUESTAS**, antes de la celebración del contrato:

- Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.
- Cuando la propuesta vaya en contravía de una norma de carácter específico de acuerdo al objeto y a la legislación colombiana vigente.
- Cuando el proveedor no aporte su propuesta económica en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.
- Cuando dentro del plazo para aclarar la propuesta no lo haga o haciéndolo no lo presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto
- Cuando dentro del plazo para subsanar por presentación incompleta de requisitos no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
- Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida para la presentación de la oferta.
- Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes (los jurídicos, de experiencia, financieros, técnicos, capacidad organizacional).
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Empresa.
- Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
- Cuando se entreguen propuestas económicas parciales y/o alternativas.
- Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.
- Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems solicitados.
- Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el registro único de proveedores de la empresa DESur.

17. DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO Y MEDIDAS PROVISIONALES

Los descuentos por incumplimiento y la aplicación de las medidas provisionales, se utilizan en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA como mecanismo de solución directa de las controversias. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada.

Las medidas provisionales tendrán un límite igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y el Contratista acepta que, aplicada la medida provisional, surge para él la obligación de pago de esta.

Procedimiento para la aplicación de las medidas provisionales en caso de incumplimiento

Cuando el contratista incurra en un posible incumplimiento, el contratante a través de la dirección que ejecuta el contrato le comunicará por escrito al contratista, el motivo por el que presuntamente ha incurrido y la consecuente deducción del monto respectivo, acompañándolo de las pruebas que lo soportan.

El contratista contará con el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para justificar los motivos que desvirtúan el supuesto incumplimiento y que sustentarían la inaplicabilidad de la medida de apremio.

Cumplido el lapso señalado, el director de la dependencia que ejecuta el contrato, junto con el supervisor, realizarán el análisis de las justificaciones expuestas por EL CONTRATISTA, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente argumentada, informando: **a.** La no aplicación de la medida provisional, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, o, **b.** Confirmar la aplicación de la medida de provisional, si no manifestó las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento. Cuando el evento de que EL CONTRATISTA no presente ningún argumento dentro del término previsto, se tomará ese silencio como aceptación de la medida provisional correspondiente, la cual se entiende aplicada.

Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida provisional, la entidad elaborará el documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, la entidad lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA. En caso de que la entidad no cuente con dineros retenidos a favor del CONTRATISTA, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago a la dependencia administradora del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

Carácter definitivo de la medida de apremio

La medida provisional, se convertirá definitiva cuando: **1**. Haya caducado la acción para controvertirla ante la jurisdicción; **2**. Este ejecutoriada la sentencia judicial que determine la procedencia de su aplicación, cuando sea demandada; **3**. EL CONTRATISTA pague y/o reconozca su incumplimiento, según el caso.

18. CRONOGRAMA:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	**FECHA**
INVITACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA	29/02/2024
ENTREGA DE LA OFERTA Y REQUISITOS SOLICITADOS (deberá enviarse al correo maria.jaramillo@desur.gov.co)	29/02/2024 hasta las 8:00 pm
EVALUACIÓN	01/03/2024
CONTRATO	01/03/2024

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

Agradece su participación,

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente

Anexos: N/A
Notificación interna: N/A
Elaboró: María Elisa Jaramillo Piedrahita – Abogada contratación
Tipo de respuesta: N/A
Archivado en: contrato DESur-CD-36-2024

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar: _____ fecha: _____

Señores
EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- "DESur"

REF: Invitación a contratación directa

El suscrito_____, habiendo examinado cuidadosamente la invitación de la referencia, presento oferta para el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que cumplo con las condiciones técnicas y actividades a ejecutar requeridas por la empresa.

De ser aceptada la oferta nos comprometemos a presentar la documentación requerida, dentro del tiempo establecido para ello en la invitación

Ejecutare el contrato por el precio y plazo señalado en nuestra oferta, en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de la contratación y previstos por las normas que rigen la contratación con la Empresa de vivienda y desarrollo urbano y rural del municipio de Envigado y de conformidad con la aceptación de nuestra oferta.

Mantendré válida mi oferta durante sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de entrega de la oferta.

Finalmente declaro que la información contenida en la oferta es exacta y veraz y que aportare las pruebas que la Empresa de vivienda y desarrollo urbano y rural del municipio de Envigado considere necesarias para verificar su exactitud.

Atentamente,

CÓDIGO DEL CONTRATO Nº DESur-CD-37-2024

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículo 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y la ley 1474 de 2011 y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Envigado a los _____ días del mes febrero de 2024.

Nombre y firma del Representante Legal